



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **14 SEP 2020**

Ejecutivo Singular N° 2018-00891

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el extremo pasivo dejó vencer los términos para contestar la demanda en silencio.

En virtud a que el ejecutado ORLANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ se notificó personalmente, el pasado 10 de junio de 2019 (folio 15 C-1), sin que dentro del término legal hubiera propuesto medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos señalados en el mandamiento de pago aquí proferido¹ de fecha 13 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$ 120.000,00, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: En firme, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente a la solicitud de medidas cautelares, como quiera que dicho pedimento no se encuentra inmerso dentro de las excepciones contempladas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

¹ Folio 10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 24 el 11.5 SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

z.k..